Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidac	ión	Identificación	Importe
	Av	untamiento de	AI COI	BENDAS	
DECRETO			7 (200)	REGISTRO DE SALIDA	
N°: <b>9607</b>				N°:	
Fecha: 17/06/2023				Fecha:	
		DECR	ETO		
Datos del Documento			Datos del Interesado		
Propuesta: 513511		VARIO	S INTERESADOS		
Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO					
Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDEI Delegación por:	NCIA				

## **ASUNTO**

nombramiento miembros junta de gobierno

## **RESUMEN**

COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

## **TEXTO DEL DECRETO**

## **DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

La Junta de Gobierno Local en los Municipios de Gran población, a los que se aplica el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificación introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, viene regulada en los arts. 126 y 127 de dicha norma, que han sido desarrollados por los arts. 35 a 52 ambos inclusive, del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado por el Pleno en sesión de 27 de enero de 2009, y modificado en sesiones de Pleno de 29/09/2009 y 23/2/2010 (BOCM 03/06/2009, 28/12/2009 y 12/05/2010).

Resultando que en el día de hoy se ha procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal resultante de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo, siendo necesario para la adecuada gestión de los intereses locales, la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución.

Considerando que según el art. 36 del Reglamento citado, corresponde al Alcalde, nombrar y separar libremente a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno además del Alcalde, que es el Presidente nato de dicha Junta de Gobierno. Los miembros de la Junta de Gobierno Local podrán ser designados por el Alcalde de entre los Concejales de la Corporación.

Considerando que la condición de secretario de la Junta de Gobierno Local, la ostentará uno de los miembros que, igualmente, será designado por el Alcalde (art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 36.2 del Reglamento Orgánico Municipal).

Por tanto, a la vista de dichos preceptos, **VENGO A DECRETAR** 

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidac	ión	Identificación	Importe	
Ayuntamiento de ALCOBENDAS						
DECR	ETO			REGISTRO D	DE SALIDA	
N°: <b>9607</b>			1	<b>\</b> °:		
Fecha: 17/06/2023			F	echa:		
			•			
DECRETO						
Datos del Documento			Datos del Interesado			
Propuesta: 513511			VARIOS I	NTERESADOS		
Dependencia: SECRET	ARIA GENERAL DEI	L PLENO				
Órgano Firmante:						
ALCALDÍA-PRESIDE	NCIA					
Delegación por:						

<u>PRIMERO.</u>- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por cinco miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

**SEGUNDO.-** Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- I. D. Pablo Juan Salazar Gordon.
- 2. Da Marta Martín García.
- 3. D. Jesús Montero Saiz.
- 4. D<sup>a</sup>. María José Ortiz Iglesias de Ussel.
- 5. Da María del Mar Rodríguez Fernández

**TERCERO**.- Designar como <u>Concejal-Secretaria</u> de la Junta de Gobierno Local a D<sup>a</sup> Marta Martín García.

Para los casos de ausencia, enfermedad o vacante de la anterior se designa como <u>Concejal-ViceSecretario</u> a D. Jesús Montero Saiz.

En los supuestos excepcionales de ausencia, vacante o enfermedad de los Concejales Secretaria y Vicesecretario, podrán ejercer tal condición , por sustitución, los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de Tenientes de Alcalde, según el orden de su nombramiento.

<u>CUARTO.</u>- Sin perjuicio de lo que establezca la propia Junta al aprobar las normas que determinen su funcionamiento, el régimen de celebración de sesiones ordinarias, que tendrán periodicidad semanal, será todos los <u>martes a las 10:00 horas</u> en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con excepción del mes de agosto, donde la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias en el primero y último martes de dicho mes, con igual horario en primera y segunda convocatoria.

Cuando algún martes coincida con festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el siguiente día hábil al festivo, así mismo con el horario señalado.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidaci	ión	Identificación	Importe		
Ayuntamiento de ALCOBENDAS							
DECR	ETO			REGISTRO D	DE SALIDA		
N°: <b>9607</b>				N°:			
Fecha: 17/06/2023				Fecha:			
DECRETO							
Datos del Documento			Datos del Intere	sado			
Propuesta: 513511			VARIOS	SINTERESADOS			
Dependencia: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO							
Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDEI Delegación por:	NCIA						

**QUINTO.**- Disponer la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local de la Corporación 2023-2027 para el próximo martes de 20 de junio a las 10,00 horas.

**SEXTO.-** El presente Decreto se notificará a todos los interesados, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la sesión posterior a su emisión, y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa-Presidenta en Alcobendas, en la fecha arriba consignada, de lo que DA FE el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Código de Verificación Electrónico (CVE):zrZ_9B9yemQRqDjK9WgoXA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público					
ID. FIRMA	zrZ_9B9yemQRqDjK9WgoXA2	FECHA	17/06/2023		
FIRMADO POR	ROCIO GARCÍA ALCÁNTARA (ALCALDESA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)				

